Asunción, 30 de marzo de 2021

DICTAMEN UOC Nº 53/21

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 47/2019** suscrito con la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. – Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 74/2018 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores de la Dirección del Registro de Automotores Marca OTIS – Contrato Abierto – Plurianual - Ad Referéndum" – ID N° 355.489**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 47/2019** suscrito con la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**, resultante del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 74/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - MARCA OTIS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" – ID N° 355.489**

En fecha 04 de junio de 2019 fue suscripto el **Contrato N° 47/2019** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L., resultado del procedimiento de adjudicación del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 74/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - MARCA OTIS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" – ID N° 355.489; por un monto mínimo de G. 100.00.000 (guaraníes cien millones) IVA Incluido** y un **monto máximo de G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) IVA Incluido**; con un plazo de una **vigencia contractual de 24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la fecha de la firma de Contrato

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 47/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 28 de enero de 2021, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 47/2019, en los siguientes términos: *"...Al respecto la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** manifiesta la Conformidad y la aprobación de la extensión del contrato hasta el 04-06-2022...". (Sic)*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 462/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, remitió el Memorando OGVEC N° 340/2021 de fecha 25 de marzo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato hasta el 04 de junio de 2022 y mencionando cuanto sigue: *"...Se requiere la extensión de vigencia, en atención a que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo suficiente para seguir realizando los mantenimientos preventivos y correctivos de los ascensores marca Otis del Registro del Automotor. Se acota que no se ha previsto un llamado en el marco del PAC 2021, en atención a la economicidad de los procesos...".*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Oscar E. Sandoval P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Escaneado con CamScanner

Cabe mencionar que a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9°, Inciso d): *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos..."*.

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 47/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 47/2019** suscripto con la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**, hasta el **04 de junio de 2022**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Oscar E. Sanabria D.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
30 MAR. 2021
Recibido por: Sebastián Lobo
Aclaración:
Hora: 12:0

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Escaneado con CamScanner